



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 066

Armenia, 17 de Febrero de 2016

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

066. Decreto 000087 del 25 de Enero de 2016, **"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"**

**Decreto 000087 del 25 de Enero de 2016**

**"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con él artículo 94 del decreto ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000087 DE 20 25 ENE 2016

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO”

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del decreto ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y*

CONSIDERANDO

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos;

*Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa, personas con derechos adquiridos, y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; **empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración;** y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.*

*Que el cargo : DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO, Código 009, Grado 02, Identificación 9.2.1, Adscrita a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de Libre Nombramiento y Remoción, de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, y se hace necesario proveer dicha vacante, de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Departamental.*

Que por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

*ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Gobernación del Quindío, así:*

DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA No.	CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	LUZ AIDA BARACALDO GALLEGO	51.957.960	DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO	009	02	\$3.746.000..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los **25** ENE 2016

  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
 Gobernador  
 Departamento del Quindío

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal Mejía *KL*  
 Director de talento Humano

Revisaron: Juan Pablo Téllez *JA*  
 Director de Talento Humano y Recursos Físicos.

Revisó y Aprobó: Catalina Gómez Restrepo. *CG*